

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. Resolución 433-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 4 31 52 Urbanización Nueva Colombia**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0178**, por **OMAR ENRIQUE MARTINEZ PADILLA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.751.297**, actuando en calidad de representante legal de **CORPORACION DULCE HOGAR**, Identificada con **NIT. 8120063912-8**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **OMAR ENRIQUE MARTINEZ PADILLA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OMAR ENRIQUE MARTINEZ PADILLA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería